



NOVENA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DOCENTES. Curso 2022/2023

Resolución de 14 de junio de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la novena resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de Personal con fines Docentes para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo estipulado en la «Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan plazas de movilidad internacional de Personal con Fines Docentes», publicada el 26 de septiembre de 2022, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, se ha resuelto publicar, en el siguiente anexo, la sexta relación provisional de las solicitudes propuestas para la concesión de ayudas, según lo establecido en la convocatoria:

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas desde la última resolución hasta el 13/06/2023.**

Las solicitudes incompletas presentadas en el periodo correspondiente a esta resolución deberán ser subsanadas para que puedan tenerse en cuenta en las futuras propuestas de adjudicación, de acuerdo con lo especificado en la convocatoria.

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas participantes en programas de movilidad internacional tal como establece el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se prevé durante el curso académico 2022-23 la continuidad de las condiciones previas vigentes en el curso 2021-22, con los compromisos correspondientes que deben asumir las personas participantes.

Las movidades salientes del curso 2022-2023 se podrán llevar a cabo siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de aquellas indicadas en la convocatoria correspondiente:

1. La situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el destino lo permiten;
2. No existe recomendación en contra de la movilidad al país o región de destino por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación;
3. La institución de destino autoriza la movilidad física y el acceso a los programas de estudios/prácticas/docencia/formación acordados.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española



correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;

- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
- mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

En el caso de que la actual situación de crisis sanitaria internacional no permita realizar la estancia solicitada de forma presencial, se permitirán, en el marco de la presente convocatoria, actividades docentes de carácter virtual, si bien las personas participantes en dichas actividades no percibirán ayuda económica alguna.

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a las personas interesadas y surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones durante el plazo de 10 días naturales desde la publicación de esta resolución, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares.

Fdo.: Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN